



DECRETO N° **3639**
TEMUCO **20 OCT. 2022**

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 29 de agosto de 2022.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°648 de fecha 15 de septiembre de 2022.
- 3.- La Resolución Exenta N°946 de fecha 6 de octubre de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios Gastos de Traslado Transitorio Renacer, comuna de Temuco.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 29 de agosto de 2022.
2. Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la celebración de un Convenio de Transferencias de Recursos Programa Asentamientos Precarios, con objeto de dar continuidad al financiamiento de Gastos de Traslado Transitorio de **16 familias del campamento Surire**, con el fin de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 29 de agosto de 2022, para pago por concepto de Gasto de Traslado Transitorio de 16 familias del campamento Surire y que será postulado a subsidio habitacional en llamado especial modalidad colectiva del Programa de Asentamientos Precarios D.S. N°49 de 2011 (V. y U.).
2. Por el presente Convenio la Seremi se obliga a transferir a la Municipalidad de Temuco, la suma total de **\$43.200.000.- (cuarenta y tres millones doscientos mil pesos)**, que tiene como objeto financiar el Gasto de Traslado Transitorio de 16 familias del campamento Surire, con el propósito de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° flías	A transferir Periodo 2022
Temuco	Surire	16	\$43.200.000

Los beneficiarios del Campamento "Surire":

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Marcelina Susana	Remedi Arias			09	\$300.000	\$2.700.000
2	Rosa Tamara del Rocio	Marihuan España			09	\$300.000	\$2.700.000

10000 2575642

3	Joel Esteban	Levio Lepin		09	\$300.000	\$2.700.000
4	Benjamín Gamaliel	Ortega Canio		09	\$300.000	\$2.700.000
5	Tamara Alejandra	Ortega Sepulveda		09	\$300.000	\$2.700.000
6	David Reinaldo	Trecaman Sandoval		09	\$300.000	\$2.700.000
7	Génesis Saray	Saavedra Cartes		09	\$300.000	\$2.700.000
8	Rosalen Celomit	Saavedra Cartes		09	\$300.000	\$2.700.000
9	Alejandra Jeannette	Vargas Moreno		09	\$300.000	\$2.700.000
10	José Armando	Leiva Nancuqueo		09	\$300.000	\$2.700.000
11	Gonzalo Alberto	Canio Reyes		09	\$300.000	\$2.700.000
12	Blanca Elizabeth	Chávez Molina		09	\$300.000	\$2.700.000
13	Mercedes del Carmen	Fernandez Loncomil		09	\$300.000	\$2.700.000
14	Víctor Marcelo	Sánchez Garay		09	\$300.000	\$2.700.000
15	Darío Andrés	Matus Matus		09	\$300.000	\$2.700.000
16	Soledad Andrea	Galarce Caceres		09	\$300.000	\$2.700.000

3. El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- El Convenio de Transferencia de recursos, regirá desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que lo apruebe, su vigencia se extenderá dentro del plazo de 36 meses conforme a cláusula NOVENA.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento, procederá a la confección mensual por 9 meses del expediente de pago transfiriendo a cada beneficiario señalado en el presente Decreto las cantidades mensuales que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación. Dicha Dirección podrá solicitar que los documentos de pago o transferencias según sea el caso, sean efectuadas a las personas individualizadas o en el evento de que exista mandato notarial, a los dueños de las propiedades que arriendan dichos beneficiarios. La autorización notarial podrá ser remplazada con autorización de la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/FBM/JQS/EGA/CVE

Distribución:

- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA
ASENTAMIENTOS PRECARIOS GASTOS DE
TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO
SURIRE, COMUNA DE TEMUCO

RESOLUCION EXENTA N° 946

TEMUCO, 06 OCT. 2022

VISTOS:

1. El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976;
2. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
3. La Ley N°21.395, publicada en el Diario Oficial el 15 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
4. La Resolución Exenta N°83 de fecha 20 de enero de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015;
6. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N°12 de fecha 27/04/2022 (V. y U.), que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco;
- b) Que, el Convenio indicado precedentemente debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, que se inserta a continuación:





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 29 de agosto del 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante la "SEREMI", RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial doña **XIMENA SEPÚLVEDA VARAS**, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Prat 650, Comuna de Temuco, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, SEREMIS, y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento al señalado fin, tanto la SEREMI como la MUNICIPALIDAD, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto



mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Temuco existe el **CAMPAMENTO "SURIRE"**, según Catastro del Programa Asentamientos Precarios año 2021, el cual se encuentra a la fecha en calidad de cerrado con gestiones pendientes.

SEGUNDO: Con el objeto de financiar el Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben el presente convenio, en virtud del cual la SEREMI transfiere en una cuota a la MUNICIPALIDAD, la suma de **\$43.200.000** (cuarenta y tres millones doscientos mil pesos) para financiar el Gasto de Traslado Transitorio de **16 familias**, con el objeto de que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° flías	A transferir Periodo 2022
Temuco	Surire	16	\$43.200.000

Los beneficiarios del Campamento "Surire", se mencionan a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios":

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Marcelina Susana	Remedi Arias			09	\$300.000	\$2.700.000
2	Rosa Tamara del Rocio	Marihuan España			09	\$300.000	\$2.700.000
3	Joel Esteban	Levio Lepin			09	\$300.000	\$2.700.000
4	Benjamín Gamaliel	Ortega Canio			09	\$300.000	\$2.700.000
5	Tamara Alejandra	Ortega Sepulveda			09	\$300.000	\$2.700.000
6	David Reinaldo	Trecaman Sandoval			09	\$300.000	\$2.700.000
7	Génesis Saray	Saavedra Cartes			09	\$300.000	\$2.700.000
8	Rosalen Celomit	Saavedra Cartes			09	\$300.000	\$2.700.000
9	Alejandra Jeannette	Vargas Moreno			09	\$300.000	\$2.700.000
10	José Armando	Leiva Ñancuqueo			09	\$300.000	\$2.700.000



11	Gonzalo Alberto	Canio Reyes		09	\$300.000	\$2.700.000
12	Blanca Elizabeth	Chávez Molina		09	\$300.000	\$2.700.000
13	Mercedes del Carmen	Fernandez Loncomil		09	\$300.000	\$2.700.000
14	Víctor Marcelo	Sánchez Garay		09	\$300.000	\$2.700.000
15	Darío Andrés	Matus Matus		09	\$300.000	\$2.700.000
16	Soledad Andrea	Galarce Caceres		09	\$300.000	\$2.700.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$43.200.000
---	---------------------

TERCERO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$300.000 (trescientos mil pesos) o, en su defecto, al valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria, el cual no podrá exceder el monto antes mencionado, y por un plazo de nueve meses. En caso que los beneficiarios lo acuerden con el arrendador en el contrato de arriendo, se podrá pagar dos cuotas durante el primer mes de arriendo (por concepto de mes de garantía en caso de ser solicitado por arrendador más mes de arriendo), debiendo en este caso pagar las demás cuotas de manera mensual por un plazo de 07 meses.

La primera cuota se pagará una vez que el Equipo Regional de Asentamientos Precarios dé aviso formal a la MUNICIPALIDAD del inicio de arriendo mediante correo electrónico adjuntando Ficha de fiscalización, en esta instancia el Municipio solicitará al beneficiario un Contrato de Arriendo simple de la vivienda transitoria firmado, a fin de dar seguridad del proceso a ambas partes y facilitar el posterior proceso de rendición de recursos por parte de la Municipalidad.

El SERVIU será el responsable de efectuar la fiscalización de la vivienda transitoria, en que se acreditará el buen estado constructivo de ésta y la real ocupación por parte del beneficiario del GTT, lo que será remitido e informado a la Municipalidad mediante una "Ficha de Fiscalización" aplicada por profesional técnico del equipo regional.

CUARTO: Para que la MUNICIPALIDAD de Temuco pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, la familia deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

Complementario a lo anterior, se permite a la Municipalidad establecer o proponer algún mecanismo para comprobación y aseguramiento de la entrega del beneficio, toda



evidencie como receptor principal al beneficiario mencionado en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios" de la cláusula SEGUNDO del presente convenio, lo que puede ser mediante transferencias electrónicas o depósitos a nombre del beneficiario como titular de las cuentas en cuestión.

QUINTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esa institución actuará como entidad pagadora, dicho municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 10 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI;
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio, pero se exigirá como mínimo una "Carátula de Rendición" y un "Detalle de Rendición".
- c) Se debe adjuntar a las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada, mencionada en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios", de la cláusula SEGUNDO del presente convenio.
- e) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerlas en contacto con el Encargado de Administración y Finanzas de la SEREMI.
- f) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.

SEXTO: La MUNICIPALIDAD iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula SEGUNDO del presente convenio.

SÉPTIMO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la MUNICIPALIDAD se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.



OCTAVO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

NOVENO: El presente convenio tendrá una vigencia de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO: El Acuerdo para la celebración del presente Convenio, fue otorgado en Concejo Municipal de fecha 13 de septiembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe ad referendum en cinco ejemplares, quedando 02 en poder de la Municipalidad de Temuco y 03 en poder de la SEREMI.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que el Decreto N°12 de fecha 27/04/2022 (V. y U.) de nombramiento de doña Ximena Sepúlveda Varas, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, se encuentra en trámite, por lo cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio y, la personería de don Roberto Neira Aburto, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de junio de 2021.



XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANÍA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



2. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la cantidad de **\$43.200.000.-** (cuarenta y tres millones doscientos mil pesos) para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a 16 familias del Campamento Surire de la comuna de Temuco.
3. Dicha transferencia se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
4. **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución a la partida 18, capítulo 01, Programa 02, subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 de la Ley N°21.395 que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2022.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Ximena Sepulveda Varas
XIMENA SEPULVEDA VARAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



- Municipalidad de Temuco
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de La Araucanía
- Programa Asentamientos Precarios, SERVIU Región de La Araucanía
- Oficina de Partes